



DISTRIBUCIÓN DE DECRETO

DECRETO N° 3239

FECHA 13 de Agosto de 2014

DEPARTAMENTO DE ORIGEN Salud

CONTENIDO:

Aprobase Convenio entre la J.A.Q. y
Servicio de Salud Junta del Plan Sur - Cautín
Programa de Atención Domiciliaria a Personas con
Dependencia Severa 2014.

DEPARTAMENTOS	FECHA DE RECEPCION	NOMBRE QUIEN RECEPCIONA
ALCALDIA	<u>20.08.14</u>	<u>Licky</u>
PERSONAL		
ADQUISICIONES		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO		
ASEO Y ORNATO		
MOVILIZACIÓN		
EDUCACION		
PATENTES COMERCIALES		
RELACIONES PUBLICAS		
OFICINA DE CONCEJALES		
DIRECCION DEL TRANSITO		
JUZGADO		
SECPLA		
DIDECO		
SOCIAL		
ASESOR JURÍDICO		
SECRETARIA MUNICIPAL		
FINANZAS <u>Salud</u>	<u>19.8.14</u>	<u>CRISTIAN B</u>
CONTROL		
ADMINISTRACIÓN		
SERVICIOS GENERALES		
OFICINA DE TRANSPARENCIA		
DEPARTAMENTO DE SALUD	<u>X 19.08.2014</u>	<u>Andrea Falcón</u>
OTROS		

DECRETO ALCALDICIO N° 3239

QUINTERO 13 ABO. 2014

VISTOS:

1. *El Addendum de Convenio, suscrito con fecha 28 de marzo del 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum de Convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa 2014";*
2. *La Resolución Exenta N° 4106 de fecha 23 de julio del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho Addendum de Convenio;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el Addendum de Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum de Convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa 2014"; y que consta de 5 cláusulas:

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Asesor Jurídico
 4. Finanzas
 5. Director Control
 6. Departamento de Salud.
- MCP/YGS/JAE/jsv



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 532 de fecha 07.07.2014

RESOLUCION EXENTA N° 4106

VIÑA DEL MAR,

23 JUL. 2014

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio suscrito con fecha 24 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 649 de fecha 28 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de

Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**, en la Comuna de Viña del Mar desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

- 3.- El addendum suscrito con fecha 28 de marzo de 2014, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, vienen a modificar el monto original, de acuerdo a la resolución exenta N° 1264 de fecha 23 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, el cual distribuye los recursos para el año 2014, y el cual asciende a **\$ 4.365.180 (cuatro millones, trecientos sesenta y cinco mil, ciento ochenta pesos)**

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 28 de marzo de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 28 de febrero de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 649 de fecha 28 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**, en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, y de acuerdo a la nueva resolución exenta N° 1264 de fecha 23 de diciembre 2013, que distribuye los recursos para el Programa para el año 2014, las partes vienen a modificar el monto asignado, el cual asciende a **\$ 4.365.180 (cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil ciento ochenta pesos)**, y quedando el cuadro de las actividades y metas, de la siguiente manera:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° CUPOS MENSUALES	TOTAL ANUAL	VALOR Estipendio	MONTO(\$)
Componente N° 1	Pago a Cuidadores de Personas con Dependencia Severa	15	180	24.251	\$ 4.365.180

CUARTA: Este adendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 89/2014, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30.11.2012 del tribunal electoral de Valparaíso.

- 3.- **TRANFERIRSE**, a la I. Municipalidad de Quintero, la suma de a **\$ 4.365.180 (cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil ciento ochenta pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa 2014.
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



DR.FAT/DR.MWT/EU.FOJ/CA.CPT/AJ.ESM
DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

19.06

532

ADDENDUM CONVENIO

(Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa 2014)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Viña del Mar, a 28 de Marzo del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S) DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. MAURICIO CARRASCO PARDO, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 649 de fecha 28 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.



TERCERA: Con el objeto ya señalado, y de acuerdo a la nueva resolución exenta N° 1264 de fecha 23 de diciembre 2013, que distribuye los recursos para el Programa para el año 2014, las partes vienen a modificar el monto asignado, el cual asciende a \$ 4.365.180 (cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil ciento ochenta pesos), y quedando el cuadro de las actividades y metas, de la siguiente manera:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° CUPOS MENSUALES	TOTAL ANUAL	VALOR Estipendio	MONTO(\$)
Componente N° 1	Pago a Cuidadores de Personas con Dependencia Severa	15	180	24.251	\$ 4.365.180

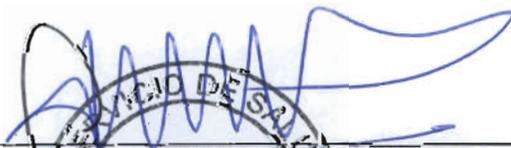
CUARTA: Este adendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

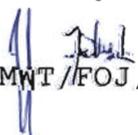
QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004, del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30.11.2012 del tribunal electoral de Valparaíso.




D. MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO


DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA


 DR. MWT/FOJ/esm